RESOLUCION No.08
15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IEVO2025-005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Rector como ordenador del gasto en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección de Contratista por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ESTUDIANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.6.1 DEL DECRETO 1079 DE 2015, Y LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 431 DE 2017 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA**".

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el pliego de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de selección, dejando constancia que se recibieron observaciones y estas fueron debidamente atendidas y respondidas.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección asciende a **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (136.194.357,58) M/CTE.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 del 11 de julio de 2025.

Que a través de la Resolución No. 06 el 28 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección de contratista por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005 y la publicación del acto administrativo y el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP-II).

Que en el cronograma del proceso se estableció el plazo límite para la entrega de las propuestas, el cual una vez finalizado, se dejó constancia de la recepción de propuestas, de la siguiente manera:

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 9/09/2025 8:00:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		8/09/2025 11:39:15 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TEN TRANSPORTES COLOMBIA, Popayán Número de documento 900449241	Descargar

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, posterior a las observaciones, subsanaciones y aclaraciones recibidas, así como al pronunciamiento del Comité Evaluador:

OFERTA Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, se realizó la asignación de puntaje de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

TOTALIZACION DE PUNTAJES ASIGNADOS							
OFERTA No.	PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACION					
		OFERTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS	400	300	50	25	25	**800**

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERTA Nº	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	1	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS	**800**

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación: "Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005, habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente "TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS", CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección y obtuvo un total de 800/1000 PUNTOS, ocupando el primer lugar en el Orden de Elegibilidad, por lo tanto, se RECOMIENDA que el proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005, se **ADJUDIQUE** a este Oferente, salvo que durante el termino de traslado del presente Informe de Evaluación se reciban observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que alteren los resultados establecidos en el presente informe, en cuyo caso se modificara el contenido del Informe y se emitirá nueva recomendación, bien sea de adjudicación o declaratoria desierta".

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego De Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador, el Contrato derivado del proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005 se adjudicará al oferente "TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS", identificado con el NIT: 900449241, Representante legal: YEFER IVAN MEDINA, identificado con C.C No. 7.185.740 de Tunja. por el valor de su oferta económica, es decir, NUEVE MIL PESOS ($9.000) M/CTE ida y regreso por estudiante. Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS",** identificado con el NIT: 900449241, Representante legal: **YEFER IVAN MEDINA**, identificado con **C.C No. 7.185.740** de Tunja, el Contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ESTUDIANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.6.1 DEL DECRETO 1079 DE 2015, Y LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 431 DE 2017 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA,** por un valor de total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($136.194.357,58**), bajo la modalidad de monto agotable, liquidado mes vencido, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio de transporte a trescientos ochenta (380) estudiantes de la Institución Educativa Valle del Ortigal, a razón de **NUEVE MIL PESOS ($9.000)** diarios por estudiante, correspondientes al pasaje de ida y regreso

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al representante legal de **TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS"**, se hará mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). De igual forma se indica que se otorga un término de un (1) día hábil posterior a la firma del contrato para que acuda a realizar los trámites pertinentes de perfeccionamiento del contrato que

se deriva del proceso de selección adjudicado en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

JOSE JULIAN OROZCO MUÑOZ
Rector